

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el “**Diagnóstico de las poblaciones y aspectos relevantes de la polinización de Dalbergia granadillo y D. stevensonii**”. Fase 3: **Biología floral y biología reproductiva de Dalbergia granadillo y D. stevensonii**”, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la **Dra. Concepción Martínez Peralta**, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara “LA CONABIO”, por conducto de su representante que:

- I.1** Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2** El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3** Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

DATO PERSONAL

II. Declara “EL FONDO”, por conducto de su representante que:

- II.1** Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en sus sesiones de fechas 29 de abril de 2015, con cargo al proyecto Autoridad Científica Cites (Publicaciones en colaboración) (GRP 1005500013) y de 26 de abril de 2011, con cargo al proyecto CAMBIO CLIMATICO SURESTE-SEMARNAT, (GRP 20011), autorizó el ingreso de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

- III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **DATO PERSONAL** con Registro Federal de Contribuyentes **DATO PERSONAL** y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en

DATO PERSONAL

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

- IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo el "Diagnóstico de las poblaciones y aspectos relevantes de la polinización de *Dalbergia granadillo* y *D. stevensonii*. Fase 3: Biología floral y biología reproductiva de *Dalbergia granadillo* y *D. stevensonii*", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de **\$120,689.66 (Ciento veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$43,103.45 (Cuarenta y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento (recursos autorizados con cargo al proyecto Autoridad Científica Cites, GRP 1005500013); y
2. Un segundo pago de \$43,103.45 (Cuarenta y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega en día hábil a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del Primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento (recursos autorizados con cargo al proyecto Autoridad Científica Cites, GRP 1005500013); y
3. Un tercer pago de \$34,482.76 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega en día hábil a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del Segundo, Tercero y Cuarto productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento (recursos autorizados con cargo al proyecto CAMBIO CLIMATICO SURESTE-SEMARNAT, GRP 20011).

Los pagos antes mencionados se efectuarán en día hábil en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúnan todos los requisitos fiscales.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO** por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán exclusivamente de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago por los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

DATO PERSONAL

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridos al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para "EL FONDO" ni para "LA CONABIO", por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Asimismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para "LAS PARTES", entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de "LA CONABIO".

Décima.- Modificaciones.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de "EL FONDO".

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, "EL FONDO" lo notificará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, "EL FONDO", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual notificará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

DATO PERSONAL

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

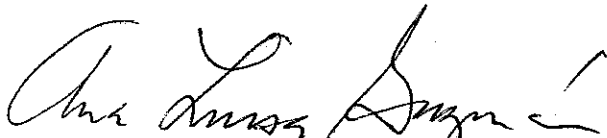
"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"**, la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 02 días del mes de mayo de 2017.

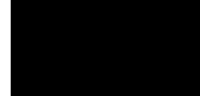
"EL FONDO"



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

DATO PERSONAL



Dra. Concepción Martínez Peralta

"LA CONABIO"



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermes
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de
"LA CONABIO" y de **"EL FONDO"**

Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza
Longoria
Coordinador General de Corredores y
Recursos Biológicos

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para el "Diagnóstico de las poblaciones y aspectos relevantes de la polinización de Dalbergia granadillo y D. stevensonii. Fase 3: Biología floral y biología reproductiva de Dalbergia granadillo y D. stevensonii", número CGCRB/SEMARNAT/PMACC/002/2017, CRB016/ZM016/17 que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte la Dra. Concepción Martínez Peralta, a los 02 días del mes de mayo de 2017.

DATO PERSONAL



Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte la **Dra. Concepción Martínez Peralta**, de fecha 02 de mayo de 2017.

Nombre de EL SERVICIO:

Diagnóstico de las poblaciones y aspectos relevantes de la polinización de *Dalbergia granadillo* y *D. stevensonii*. Fase 3: Biología floral y biología reproductiva de *Dalbergia granadillo* y *D. stevensonii*".

Antecedentes:

Dalbergia es un género pantropical de cerca de 250 especies (Vatanparast et al., 2013); muchas de ellas tienen maderas finas consideradas de alto valor económico que en general se conocen como "palo de rosa" y que se usan en tallas finas. Para el área mesoamericana se han descrito en total 27 especies y en México se han documentado 20 especies, seis de ellas endémicas (Linares & Sousa, 2007; Sousa et al. 2001, 2003; Ricker et al., 2013).

Si bien en México se ha dado un uso tradicional a la madera de *Dalbergia* para la elaboración de instrumentos musicales y artesanías (Díaz-Gómez & Huerta-Crespo, 1986), es en tiempos recientes que ha surgido gran interés en mercados internacionales por la madera de estas especies y se ha detectado un creciente tráfico ilegal que está diezmando las poblaciones de México.

Respecto al marco legal nacional, dos especies están enlistadas en la NOM-059 SEMARNAT 2010 como en peligro de extinción: *Dalbergia congestiflora* y *D. granadillo*, por lo que la institución responsable de regular su aprovechamiento sustentable es la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS-SEMARNAT). Por otra parte, el aprovechamiento (más no exportación) de especies de *Dalbergia* no enlistadas en la NOM-059 está regulado por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), sus normas y reglamentos asociados. En el marco legal internacional, el Apéndice II de CITES incluye dos especies con distribución en México: *Dalbergia granadillo* y *D. stevensonii*.

En la actualidad aún se desconocen aspectos básicos de historia natural de las especies que se distribuyen en México, y estos vacíos de información hacen muy difícil evaluar el estado de riesgo de las poblaciones, en particular el de las especies maderables que están siendo sujetas de explotación. Es por ello, que este proyecto tiene como objetivo principal generar información relevante de las dos especies mexicanas de *Dalbergia*, presumiblemente afectadas por el comercio legal e ilegal, que permita hacer una adecuada evaluación de su estado de riesgo para emitir recomendaciones para la toma de decisiones encaminadas a su conservación y uso sostenible.

Para atender la problemática de la *Dalbergia* a nivel nacional, del 11 al 12 de junio de 2015, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), organizó el "Taller de evaluación del riesgo de extinción de las especies maderables del género *Dalbergia* de México en el marco de la NOM-059-SEMARNAT-2010", que contó con la participación de expertos en el género y representantes del sector ambiental de México. Su objetivo fue evaluar el riesgo de extinción de las especies maderables de *Dalbergia* distribuidas en México bajo los criterios de la legislación mexicana, es decir, utilizando el Método de Evaluación del Riesgo de Extinción de Plantas en México (MER) de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Después de reunir a los expertos y de compilar y revisar toda la información publicada hasta el momento, se hicieron propuestas para incluir a las 13 especies maderables de *Dalbergia* de México en la NOM-059-

DATA PERSONAL

2017

SEMARNAT-2010, y se identificaron los principales vacíos de información de las especies del género en nuestro país. Uno de estos vacíos es el desconocimiento de aspectos demográficos, así como de su biología reproductiva.

Bajo esta perspectiva es necesario conocer los aspectos demográficos y reproductivos de las especies mexicanas de *Dalbergia*, con la finalidad de evaluar su estado de conservación, en particular se propone inicialmente trabajar con *Dalbergia granadillo* y *D. stevensonii*. La elección de estas especies se debe a que son altamente demandadas. Por otra parte, *Dalbergia granadillo* se distribuye en el occidente de México y se podría realizar el estudio en el Parque Nacional Huatulco con apoyo del personal de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y para el caso de *Dalbergia stevensonii*, la Dirección General de Corredores Biológicos de CONABIO cuenta con colaboradores del municipio Marqués de Comillas en Chiapas que podrían facilitar la realización del proyecto.

Son muy escasos los trabajos que han documentado aspectos de biología floral y biología reproductiva de *Dalbergia* en el mundo. Se ha establecido que la morfología de las flores dalbergioides es relativamente poco especializada y que probablemente están adaptadas a la polinización por abejas (Klitgaard, 1999). Sólo se conocen un par de estudios detallados de biología reproductiva en el género: *Dalbergia miscolobium*, de Brasil (Gibbs y Sassaki, 1998), y *Dalbergia sisso*, una especie ampliamente cultivada en Asia (Chauhan, 2003). Esta última es muy apreciada por ser un árbol multipropósito: por su madera para construir muebles, botes, equipo deportivo, como combustible, y como planta medicinal (Chauhan, 2003).

Los estudios de la biología reproductiva y sistemas de apareamiento constituyen herramientas valiosas para emprender cualquier proyecto que implique cultivos con estas especies, pues el éxito de éstos dependerá del entendimiento que se tenga de los factores que afectan el reclutamiento de nuevos individuos a las poblaciones naturales y su mantenimiento *ex situ*.

Es por ello que resulta de suma importancia conocer la biología floral y la biología reproductiva de las especies de *Dalbergia* que habitan en México, ya que hasta donde se tiene conocimiento, estos aspectos no se han abordado de manera formal para ninguna de las especies mexicanas del género.

La presente consultoría está enfocada en realizar estudios de biología floral y biología reproductiva de *Dalbergia stevensonii*, que se distribuye en los municipios de Marqués de Comillas y Ocosingo en Chiapas y de *Dalbergia granadillo* en el municipio Santa María Huatulco en Oaxaca.

Ubicación de EL SERVICIO:

Chiapas. Municipios: Marqués de Comillas, Tapachula, Tuxtla Chico y Acacoyagua y Escuinta

Oaxaca. Municipios: San Carlos Yautepec, Santa María Huatulco, Santiago Astata, San Miguel del Puerto y San Pedro Huamelula.

Actividades a desarrollar:

1. Se visitarán las localidades detectadas de *Dalbergia granadillo* y *D. stevensonii* en los estados de Chiapas y Oaxaca para realizar los experimentos y la toma de muestras para los estudios de biología floral y reproductiva de estas especies. Para ello se registrará la fenología floral, se determinará la morfometría de las flores, se determinará el sistema de cruce y apareamiento y se realizarán observaciones para conocer los visitantes florales de estas especies de *Dalbergia* y las recompensas que ofrecen a sus polinizadores.

2. Se obtendrá por escrito el consentimiento de la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) en donde conste que están de acuerdo en apoyar las actividades descritas en el siguiente numeral.
3. Se realizarán estudios de morfometría floral y determinación taxonómica en la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM).

Productos:

Productos	Contenidos	Fecha de entrega
1	Un informe que contenga la información referente a la fenología floral (duración de la antesis, producción de polen y receptividad del estigma) y morfometría de las flores. Se incluirán también los resultados de los estudios para determinar el sistema de cruce y apareamiento. Se proporcionarán los datos para cuantificar el éxito reproductivo. Se entregarán los resultados de las observaciones para conocer los visitantes florales y la cantidad de néctar que se encuentra en las flores.	31 de mayo de 2017
2	Fotografías digitales del registro de las medidas morfométricas de los verticilos sexuales y fotografías de las flores en las plantas.	
3	Una base de datos y un anexo fotográfico que documente los visitantes florales. Adicionalmente los ejemplares recolectados montados serán identificados al menos hasta nivel de orden. Dichos ejemplares serán depositados en la Colección de Artrópodos del Trópico Seco (CATS) de la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero, Universidad Autónoma del Estado de Morelos.	
4	Una base de datos de ejemplares herborizados producto de EL SERVICIO que serán depositados en el HUMO (Herbario del Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación de la UAEM).	15 de septiembre de 2017
Los productos se entregarán en días hábiles: a) por escrito en dos tantos fuente de letra "Verdana", tamaño de letra 12, párrafos justificados con interlineado sencillo, acompañado de un anexo fotográfico (solo una de las copias a color) y b) en formato electrónico CD o DVD (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG en una resolución no menor a 300 dpi). También se hará entrega de una presentación en Power Point que sintetice los principales resultados del trabajo realizado durante su contratación haciendo referencia y relacionando los productos comprometidos.		

DATO PERSONAL

